



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

“Capital Turística y Cultural de la Provincia de Cañete”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°121-2025-MDL

Lunahuaná, 11 de julio de 2025

POR CUANTO:

El concejo de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, en sesión ordinaria celebrada el 11 de julio de 2025, con el voto UNANIME de los Regidores, en uso de las facultades conferidas por la Ley orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, y;

VISTO:

El pedido verbal de la Srta. Vicky Rubí VICENTE DE LA CRUZ, Regidora de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N°27680,28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 10, numeral 2), de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a los regidores, entre otras, la atribución de “formular pedidos y mociones del día”;

Prescribe el artículo 39° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...), en concordancia con el artículo 41° del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o roma institucional;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de julio de 2025, en la Estación de Pedidos la Srta. Vicky Rubí VICENTE DE LA CRUZ, Regidora de la Municipalidad distrital de Lunahuaná, en uso de las facultades que le otorga la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, realiza los siguientes pedidos:

1. Con respecto a las cuatrimotos como ya hoy día hemos escuchado al funcionario Joshua Salas, que se dé cumplimiento al acta, que se dé seguimiento, ya han manifestado el plan o el control que se va a ejercer, que no se abandone, poner más empeño en eso y tratar de controlar esta situación, pero asimismo con las áreas correspondientes e involucradas ver la posibilidad de crear un circuito u otra ruta para cuatrimotos, porque la vía al cementerio no es el adecuado.
2. Con respecto a las obras que se están ejecutando en el anexo Lúcumo (muro de contención) y C.P Lunahuaná (mercado), que se le haga llegar a las áreas involucradas Desarrollo Urbano y Rural, Defensa Civil, el tema de los accesos, tanto en Lúcumo para el acceso peatonal que ha estado dificultoso y asimismo manifiestan los pobladores que no han tenido conocimiento entonces se les informe, para que puedan trabajar y no ser afectados, asimismo con los señores que arriendan sus puestos en el mercado que he tenido conocimiento que ha visto una fuga de agua en esta semana.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

“Capital Turística y Cultural de la Provincia de Cañete”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

3. Solicito el Cuadro de Asignación de Personal – CAP y el informe detallado de la cuenta 7, de todos los gastos, en un plazo de cinco días hábiles, bajo responsabilidad.
4. Solicito informe documentado del pago de escolaridad correspondiente al año 2025 a los trabajadores de la municipalidad.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 11 de julio de 2025, se sometió a debate el tema referido a los pedidos de la Srta. Vicky Rubí VICENTE DE LA CRUZ, Regidora de la Municipalidad distrital de Lunahuaná, luego del debate estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad distrital de Lunahuaná, por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR**, los pedidos verbales, realizados por la Srta. Vicky Rubí VICENTE DE LA CRUZ, Regidora de la Municipalidad distrital de Lunahuaná de la Municipalidad distrital de Lunahuaná, en la Sesión de Concejo Municipal de fecha 11 de julio de 2025, conforme la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: **ENCARGAR**, el cumplimiento del Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina General de Administración y Finanzas y demás Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO: **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la Información e Informática la publicación en el Portal Web de la Municipalidad: (<https://www.gob.pe/munilunahuana>).

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

LUIS ALBERTO CONISLLA JARA
ALCALDE

Distribución:

Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
Oficina General de Administración y Finanzas.
Gerencia de Administración Tributaria y Rentas.
Unidad de Tecnología de la Información e Informática.

